



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA: VERBAL REINVIDICATORIO DE HERENCIA.
RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2021-00070-00.
DEMANDANTES: OMAR VALLE DURÁN, FERNANDO VALLE DURÁN, CRÍSPULO VALLE LEIVA.
DEMANDADO: PATRICIA DE JESÚS DELGADO LÓPEZ. **CC.** 33.219.816.
FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y atendiendo que la parte demandante no subsanó la demanda en el término de cinco (5) días concedido por esta Agencia Judicial y a su vez, establecido por la Ley. El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda donde figuran como demandantes los señores OMAR ALFONSO VALLE DURÁN, FERNANDO ALBERTO VALLE DURÁN y CRÍSPULO VALLE LEIVA contra PATRICIA DE JESÚS DELGADO LÓPEZ, de conformidad con lo expuesto en el proveído del presente Auto.

SEGUNDO: Por secretaría, realícese las desanotaciones del caso en los libros radicadores existentes en el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14961f303a7af6e2eed2cae8c9d9676fcaa08ed9ce5129fec0923f14c61d71f3

Documento generado en 19/10/2021 03:47:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 2ª con Carrera 6ª Esquina.
Santa Ana – Magdalena.
Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 062
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 20 de OCTUBRE de 2021

RAFAEL ALFONSO CORREA CASTILLO.
SECRETARIO.